TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ARAUCA
Magistrada: LIDA YANNETTE MANRIQUE ALONSO

Arauca, Arauca, veintiuno (21) de junio de 2019

Radicado	:	81001-2333-003-2017-00016-00
Naturaleza	:	Nulidad y restablecimiento del derecho
Accionante	:	Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Parafiscal - UGPP
Accionado	:	Uriel de Jesús Velásquez Flórez
Referencia	:	Nombramiento de curador *ad litem*

Visto el informe secretarial que antecede y habiéndose efectuado el edicto emplazatorio por la parte demandante el primero de julio del 2018 (fl. 168, c.ppl.), sin que el demandado compareciera al proceso, este Despacho:

RESUELVE

PRIMERO: DESIGNAR como curador *ad litem* del demandado, el señor Uriel de Jesús Velásquez Flórez, al abogado Manuel Segundo Unda García, identificado con cédula de ciudadanía No. 17.593.660 de Arauca y portador de la tarjeta profesional No. 205388 del CSJ, correo electrónico de contacto msug-182@hotmail.com, para que actúe como apoderado de oficio de conformidad con el artículo 48, numeral 7 del Código General del Proceso.

En caso de encontrarse incurso en la excepción contemplada en la citada norma, esta es "*que el designado acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio*", se procede a designar a la abogada Kelly Parada Miel, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.116.795.307 de Arauca, portadora de la tarjeta profesional No. 281116 del CSJ, correo electrónico de contacto parmiel.kelly@gmail.com.

Conforme lo anterior, el designado debe concurrir inmediatamente al proceso y asumir su cargo, so pena de incurrir en las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LIDA YANNETTE MANRIQUE ALONSO
Magistrada